

Artículo 4

Pueden presentar candidaturas a este premio instituciones culturales y organizaciones internacionales, siempre que presenten propuestas razonadas. No podrán presentarse candidaturas que soliciten el premio para sí mismas.

Artículo 5

La documentación que deben incluir las propuestas de candidatura será la siguiente:

- 1) Propuesta formal con los motivos por los que se presenta la candidatura.
- 2) Curriculum vitae del candidato.
- 3) Si procede, pueden aportarse otros apoyos a la candidatura y cuantos documentos se estimen oportunos.

Artículo 6

Las propuestas se pueden enviar por correo certificado, correo electrónico (fundacion@albeniz.com) o presentarse en el domicilio social de la Fundación Albéniz (Barquillo, 6 - 28004 Madrid, España.)

El plazo de presentación de las candidaturas, quedará cerrado el día 20 de abril de 2002.

Artículo 7

Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas.

En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Artículo 8

La Escuela Superior de Música Reina Sofía designará una comisión que facilitará la preselección, entre las candidaturas presentadas, de una terna sobre la que el Patronato de la mencionada institución, constituido como Jurado, elegirá al premiado.

Artículo 9

El premiado deberá recibir este galardón personalmente en ceremonia organizada por la Fundación Albéniz.

Artículo 10

El premio consistirá en una medalla de Julio López Hernández, un diploma y una dotación en metálico de 18.000 euros. El premio será individual, no divisible, salvo excepción de notoria idoneidad.

La Fundación Albéniz asume la representación jurídica necesaria del premio a todos los efectos.